

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2024/5433 *Ampliación del plazo de justificación de la Convocatoria de subvenciones destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, para el ejercicio 2023.*

Anuncio

Con fecha 27 de noviembre de 2024, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 433, de 04/07/2023) ha dictado la Resolución núm. 310, relativa a la ampliación del plazo de justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 42, de fecha 7 de marzo de 2023, por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de 10 de marzo de 2023.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades, proyectos y programas a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2023 hasta al 31 de diciembre de 2023.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2023 se dictó la Resolución Definitiva, fecha próxima al final del plazo de ejecución previsto en su artículo 4, lo que podía dificultar que los ayuntamientos ejecutaran las actividades subvencionadas en dicho plazo.

Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. núm. 433 de 04/07/2023) número 346, de fecha 5 de diciembre de 2023, por la que se amplía hasta el 31 de agosto de 2024 el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Visto que con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Convocatoria, el plazo de justificación finaliza el 30 de noviembre de 2024.

Visto que el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, y que el acuerdo de ampliación debe ser notificado a los interesados.

Visto el elevado número de expedientes que a fecha de hoy se encuentran pendientes de justificación, en distintas fases del procedimiento, y que la ampliación de plazo de justificación facilitaría tanto a los ayuntamientos como a la propia Diputación la presentación y revisión de dichas justificaciones. Visto que dicha ampliación no supone perjuicio alguno a terceros.

34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2023,

Resuelvo:

Primero.- Ampliar hasta el 15 de enero de 2025 el plazo para la justificación de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo.- Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de noviembre de 2024.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 433, de 04/07/2023) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.